

Abogado Allos N. Consejo, D. Pedro Gre-
gorio, D. Juan Fernando Alvarez Sa-
nudo, D. Diego Carrero Roca, D. Fran.

Chico Aguado, y D. Fernando Lopez

Flores, sus respectivos regidores de ella,

ante V. M. por el recuso que mas aya

lugar, y sin perjuicio de los que le com-
petan, y proveido van en caso ne-

cesario, practico, y digo, que siendo prac-
tica inconcusa hazer a cinco en

cinco años la trasculacion de Al-

caldes, y asimismo de ella el Governador

[Signature]

